

**BASES PARA LA PROVISIÓN DE CARGOS
DE
ASISTENTE DE QUÍMICO FARMACÉUTICO**

DENOMINACIÓN:: Asistente de Químico Farmacéutico Código B211

CARACTERÍSTICAS: Escalafón B2, G° 8, Técnico III Código 101

CARÁCTER DE LA DESIGNACIÓN: Efectivo

Será de aplicación el Art. 5 del Estatuto de los funcionarios no docentes.

Art. 5° - Provisorio- “Los funcionarios que ingresen a la Universidad, cualquiera fuere la naturaleza del vínculo, serán designados provisionalmente, pudiendo ser separados por decreto fundado, dentro del plazo de seis meses contados a partir de la toma de posesión, por la autoridad que los nombró. Transcurrido el plazo del inciso anterior, el funcionario adquiere ipso jure, derecho al desempeño interino o efectivo del cargo, quedando amparado por el presente Estatuto”.

TIPO, REQUISITOS, INSCRIPCIONES Y CLASE DE CONCURSO:

1) Tipo de concurso: Abierto

2) Requisitos:

Podrán postularse todos los ciudadanos de la República que cumplan los siguientes requisitos:

- a) Tener entre 18 y 45 años al momento de cierre de la inscripción.
- b) Estudiante avanzado de la carrera de Químico Farmacéutico de la Facultad de Química de la Universidad de la República con las asignaturas Farmacocinética, Farmacología, Farmacotecnia y Farmacoterapia, Legislación y Deontología aprobadas.

Estos requisitos deberán cumplirse indefectiblemente al cierre del período de inscripción por internet.

Quedarán exonerados del límite de edad quienes a la fecha de cierre del llamado se desempeñen en un Servicio de la Universidad de la República, como funcionarios, becarios o pasantes y que reúnan los demás requisitos de inscripción.

3) Inscripciones:

3.1 Inscripción vía web: La inscripción se realizará a través de la página web del Hospital de Clínicas, www.hc.edu.uy/concursos o directamente en la página www.concursos.udelar.edu.uy

3.2 Presentación de documentación: Los inscriptos deberán presentar la documentación probatoria de los requisitos establecidos en las Bases, en las fechas y

lugares que se establezcan, las cuales serán comunicadas a través de la web: www.hc.edu.uy/concursos o www.concursos.udelar.edu.uy

Documentos que deben acompañar la solicitud de inscripción

Será **indispensable** la presentación de los siguientes documentos:

- Cédula de identidad (original y fotocopia).
- Credencial Cívica o certificado de inscripción en el Registro Cívico Nacional (original y fotocopia). En el momento de la toma de posesión del cargo deberá presentar última constancia de voto.
- Carné de Salud vigente (original y fotocopia). En el momento de la toma de posesión del cargo en el Hospital de Clínicas, deberá presentar la vacuna de Hepatitis B vigente (Decreto N° 317/005 del 19/09/05).
- Escolaridad que acredite ser estudiante avanzado de la carrera de Químico Farmacéutico de la Facultad de Química de la Universidad de la República con las asignaturas Farmacocinética, Farmacología, Farmacotecnia y Farmacoterapia, Legislación y Deontología aprobadas. (original y fotocopia).
- En caso de tener una relación laboral con la Universidad deberá presentar la **Actuación funcional** que acredite dicho vínculo (funcionario, becario, pasante).
- Carpeta conteniendo:
 - Relación de antecedentes (currículum vitae).
 - Documentos probatorios (fotocopias).

Los originales de la documentación probatoria, serán exhibidos en el mismo orden en el que aparecen en la carpeta. Los mismos serán devueltos al interesado y las fotocopias serán autenticadas por el receptor de la inscripción.

Algunas consideraciones acerca de los documentos y formas de presentación

Carpeta

La carpeta deberá estar foliada. Cada documento tendrá un número de folio que se especificará en la relación de antecedentes. Sólo se evaluarán los antecedentes que estén debidamente documentados (legibles, datados, sellados y firmados).

El tribunal podrá desestimar los antecedentes que no se presenten en las condiciones señaladas.

- **Relación de antecedentes** (Currículum Vitae) el cual deberá ser confeccionado según el orden establecido en "Antecedentes" (ítems 4.1.1, 4.1.2 y 4.1.3)
- **Documentos probatorios:**
- **Actividades formativas.** Educación Formal y capacitación. La certificación de las mismas deberá indicar: contenido, carga horaria, forma de aprobación, fecha de realización e institución.
- **Actuación funcional en instituciones públicas o actividad privada** con determinación de cargos, carácter de los mismos y período de ejercicio, con firma del responsable y datos para su ubicación. En caso de ser funcionario de la UdelaR, presentar el formulario "Constancia para concursos", expedido por el área de Personal indicando además si el

funcionario tiene méritos, sumario en trámite y/o deméritos.

- **Reseña de actividades desempeñadas en instituciones públicas o actividad privada.**
La misma será expedida por su superior inmediato con datos del mismo para establecer contacto. En la misma debe constar las funciones y actividades desempeñadas, así como su valoración por parte del responsable del sector.

Los legajos de los aspirantes que son funcionarios de la UdelaR podrán ser solicitados por el Tribunal a través de la Sección Concursos del Hospital de Clínicas. Los servicios universitarios, deberán entregar una fotocopia autenticada del legajo completo según instructivo sobre legajos de personal aprobado por Res. N° 3 del CED de fecha 20/08/2007.

Notificaciones

El concursante deberá denunciar su domicilio real, y constituir un domicilio electrónico. Este último se tendrá como válido para todas las notificaciones personales que correspondiera realizar.

En caso que alguno de ellos sea modificado, el concursante tendrá la carga de comunicarlo por escrito al Departamento de Selección y Desarrollo del Hospital de Clínicas.

Los concursantes serán notificados de **todos los actos, resultados e información general** sobre el concurso a través del sitio web: www.hc.edu.uy/concursos o directamente en www.concursos.udelar.edu.uy

El acto de homologación del fallo del llamado y la convocatoria para la designación, se notificarán personalmente.

4) Clase de concurso: Antecedentes y pruebas

4.1. ANTECEDENTES:.....hasta 100 puntos

4.1.1 Formación..... hasta 60 puntos

4.1.1.1 Educación formal relacionada con el cargo.....hasta 25 puntos

4.1.1.2 Capacitación y formación continua relacionada con el cargo
(cursos, talleres, informática, idiomas, otros)hasta 35 puntos

4.1.2 Experiencia..... hasta 30 puntos

Experiencia en cargos similares, ya sea en el ámbito público como en el privado.

4.1.3 Otros méritos hasta 10 puntos

Actuación en instancias de cogobierno, actuación docente o como orientador de capacitación, integración de Comisiones Asesoras y/o Tribunales, concursos y/o llamados a aspirantes en la UdelaR.
Otros méritos relacionados con el cargo y que el concursante crea conveniente documentar.

El Tribunal definirá los criterios para la adjudicación de los puntajes en cada ítem, en función de los siguientes aspectos y considerando:

4.1.1. Formación

Educación formal relacionada con el cargo. Título, escolaridad y otros estudios formales. Capacitación y formación continua relacionada con el cargo y otros estudios vinculados con el mismo: carga horaria de la actividad, valoración del centro capacitador, contenido del programa, duración, forma de evaluación y fecha de realización.

4.1.2. Experiencia

Experiencia en cargos similares. Tipo de actividades desarrolladas, períodos de ejecución, complejidad de las mismas, exigencias impuestas y aporte al cumplimiento de los objetivos. Valoración conceptual sobre el desempeño.

4.1.3. Otros méritos

Actuación en instancias de cogobierno: participación en comisiones y órganos de cogobierno, delegaciones gremiales, etc.

Actuación docente o como orientador de capacitación en áreas relacionadas con las funciones del cargo a concursar.

Integración de Comisiones Asesoras y/o Tribunales: complejidad de la actividad.

Concursos y/o llamados a aspirantes en la UdelaR: Se considerará con mayor puntaje los concursos ganados y ocupados. Asimismo se tomará en cuenta el tipo de selección (aspirantía o concurso, méritos, méritos y oposición).

Será de aplicación lo dispuesto en la Res. N° 65 del CDC del 15/03/85: "Las comisiones asesoras en el estudio de los méritos, tendrán en cuenta la experiencia en tareas afines a las del cargo a desempeñar, así como los antecedentes en trabajos científicos o técnicos, y los cargos desempeñados en la Administración Pública o Privada. A los efectos de esto último no se tendrán en cuenta los cargos obtenidos en la Administración Pública durante el gobierno de facto."

Se considerarán los concursos de pruebas, de antecedentes y pruebas y las pruebas de suficiencia realizadas con anterioridad al 27/10/73 y con posterioridad al 04/03/85.

Deméritos

A- Detracción para los funcionarios de la UdelaR

En la calificación de los antecedentes, el Tribunal descontará los siguientes puntajes por cada falta sancionada que conste en el legajo personal y haya sido dispuesta por autoridades legítimas. (Res. N° 65 CDC del 2.07.85.)

Sanciones y suspensiones

Detracciones

Más de 3 meses.....	30 puntos
Más de 2 meses hasta 3 meses.....	28 puntos
Más de 1 mes hasta 2 meses	25 puntos
De 11 días a 1 mes.....	15 puntos
De 4 a 10 días.....	10 puntos
Hasta 3 días	6 puntos
Apercibimiento, Amonestación y Observación.....	3 puntos

Vigencia de los deméritos

- hasta 6 puntos, no serán considerados pasados 3 años de su aplicación,
- hasta 15 puntos, no serán considerados pasados los 5 años de su aplicación,
- superiores a 15 puntos no serán considerados pasados los 7 años de su aplicación.

No se tomarán en cuenta las sanciones aplicadas por incumplimiento a las obligaciones de: asistencia, puntualidad, presencia, cuando se trate de suspensiones menores o iguales a tres días y que no se hayan reiterado en los últimos 3 años.

B- Detracción para los postulantes externos a la UdelaR

En el caso de postulantes externos podrán realizarse las detracciones que entienda el Tribunal, de acuerdo a las referencias o informes fehacientes de actuaciones que las ameriten.

4.2. PRUEBAS.....hasta 150 puntos

Se realizarán dos pruebas (una teórica y otra práctica), puntuándose de 0 a 75 puntos cada una, siendo eliminatorio todo puntaje inferior al 50% en cada una de ellas.

4.2.1 Prueba teórica

El concursante deberá desarrollar en forma escrita un tema, analizando aspectos farmacodinámicos, galénicos e interacciones.

Temario:

1. Ley de Farmacia y reglamentación.
2. Ley del Medicamento.
3. Farmacoterapia antineoplásica.
4. Farmacoterapia del dolor.

4.2.2 Prueba práctica

El concursante deberá demostrar capacidad para el desempeño práctico mediante prueba escrita, oral o en forma activa según se ejerce en el Hospital de Clínicas.

Temario:

1. Dispensación de Medicamentos.
2. Información de Medicamentos.
3. Preparados magistrales
4. Fraccionamiento de medicamentos.
5. Atención farmacéutica.

Con los ganadores se elaborará un cuadro en orden de prelación con vigencia de 2 años, los cuales serán designados según ese orden y de acuerdo con las necesidades de los servicios universitarios y la existencia de disponibilidad presupuestal. **Los integrantes del cuadro podrán ser convocados a cubrir vacantes en carácter de suplentes, hasta la efectiva provisión del cargo.**

Provisión del Cargo

Los ganadores de concursos de ingreso, una vez convocados, deberán presentarse en la Sección Designaciones, en un plazo máximo de cinco días hábiles, con:

- comprobante del trámite del Certificado de Antecedentes expedido en dependencias del Ministerio del Interior
- carné de salud vigente
- vacuna de la Hepatitis B (Decreto N° 317/005 de fecha 19/09/05).

Posteriormente la División Universitaria de la Salud le indicará la fecha para gestionar el certificado de **Aptitud psico-física** que lo habilitará para desempeñar el cargo.

El incumplimiento de estos requisitos en los plazos establecidos, habilitará a la Sección Designaciones para continuar con el nombramiento de los ganadores según el orden de prelación. Los ganadores que presenten la documentación posteriormente podrán ser convocados cuando exista una vacante.

MII/mf
